"AÑO DE LA UNIDAD, LA ´PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0028 - 2023-MDB/A.

Barranquita, 13 de enero del 2023.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Barranquita.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, el alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal de la entidad a la que representa;

Que, de conformidad con el numeral 85.1 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal, estableciéndose la primera en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico;

Que, de conformidad con el numeral 85.3 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, a efectos de simplificar el funcionamiento administrativo de la Entidad, es necesario adoptar medidas para que la celebración de determinados actos administrativos, contratos, convenios y otros, cuales fueran necesarios para el ejercicio de las funciones de alcaldía, se desconcentren en la Gerencia Municipal;

Que, en tal sentido cabe desconcentrar en la Gerencia Municipal, la competencia del titular de la Entidad, respecto a la autorización y aprobación en nombre de la Municipalidad Distrital de Barranquita, de los actos de los procedimientos de selección

Escaneado con CamScanner

previstos en la normativa de Contrataciones del Estado, incluyendo la suscripción de contrato y otros que surgen en la administración de los mismos, excepto en los casos prohibidos por dicha normativa;

Que, también, cabe desconcentrar en la Gerencia Municipal la competencia del titular de la Entidad, respecto a la emisión de resoluciones sobre las diferentes acciones técnicas de personal en el marco de los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057 y sus respectivos reglamentos y normativa conexa, autorizaciones en materia de urbanismo (independizaciones, sub divisiones de predios y otros), aplicación de sanciones por infracciones administrativas de competencia municipal y sanciones disciplinarias, autorizaciones en materia de extracción de material en zonas de cauces naturales de todos los ríos dentro de la jurisdicción, conforme a la normativa de las respectivas materias, firmar Resoluciones de Modificaciones al Contrato tal como lo establece el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, inc. 34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: I) ejecución de prestaciones adicionales, II) reducción de prestaciones, III) autorización de ampliaciones de plazo, y IV) otros contemplados en la Ley y el reglamento, firmar Resoluciones de Declaratoria de Nulidad, como indica el artículo 44°, Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°, inciso 6) del artículo 20°, artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESCONCENTRAR a partir de la fecha a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Barranquita, la competencia de emitir y celebrar actos administrativos, contratos y otras acciones administrativas de la entidad, respecto a autorizaciones y aprobaciones previstos en la normativa de Contrataciones del Estado, las diferentes acciones técnicas de personal en el marco de los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057 (desplazamientos, licencias, reconocimiento de beneficios, etc.), celebración de contratos administrativos de servicios, autorizaciones en materia de urbanismo (independizaciones, sub divisiones de predios y otros), y aplicación de sanciones por infracciones administrativas de competencia municipal y las de carácter disciplinario, autorizaciones en materia de extracción de material en zonas de cauces naturales de los diferentes ríos dentro de la jurisdicción, firmar Resoluciones de

Escaneado con CamScanner

Modificaciones al Contrato tal como lo establece el artículo 34°, firmar Resoluciones de Declaratoria de Nulidad, como indica el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

La desconcentración que se dispone en el párrafo precedente corresponde a la administración de los contratos no comprende los casos prohibidos o indelegables, según la normativa de contrataciones y otras disposiciones legales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR, en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Barranquita, las atribuciones, las facultades administrativas y resolutivas de alcaldía, quedando autorizado las siguientes acciones:

1. Aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones.
2. Aprobar expedientes de contrataciones.
3. Designar miembros de comité de selección para los diferentes procedimientos de selección.
4. Aprobar Bases Administrativas.
5. Suscribir contratos en general, en representación de la Municipalidad Distrital de Barranquita, con arreglos a las disposiciones legales aplicables en cada caso concreto y la suscripción de las adendas correspondientes.
6. Aprobar la ampliación de plazos contractuales y otras ocurrencias en el marco de la contratación de bienes, servicios y obras.
7. Aprobar Expedientes Técnicos.
8. Reconocer beneficios sociales.
9. Reconocimiento y pago de compensaciones pendientes de pago (crédito y devengados) de ejercicios anteriores, sobre remuneraciones, bonificaciones, beneficios y pensiones.
10. Aprobar otorgamiento de Fondos de Caja Chica.
11. Resolver en ultima instancia administrativa los actos resueltos por las gerencias; Declarar nulidad y/o lesividad de los actos administrativos emitidos por la municipalidad y dar por agotada la vía administrativa, según corresponda.
12. Supervisar la recaudación municipal y el buen funcionamiento de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación del sector privado.
13. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con auxilio del serenazgo y la Policía Nacional.
14. Aprobar la suscripción de contratos laborales de trabajo sujetos a los regímenes laborales regulados por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) y Contratos de Locación de Servicios conforme a ley.
15. Suscribir contratos y adendas de bienes, servicios, obras, consultoría de obras en general, provenientes de los procesos de selección a que se refiere la Ley de Contrataciones con el Estado y su reglamento.

Escaneado con CamScanner

16. Suscribir los contratos complementarios surgidos de los procesos de selección conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
17. Aprobar adicionales y deductivos conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento.
18. Cancelar los procesos de selección conforme a las causales contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
19. Aprobar encargos internos conforme a la normatividad vigente.
20. Aprobar planes de trabajo conforme a la normatividad vigente.
21. Otorgar autorizaciones en materia de urbanismo.
22. Aplicar sanciones administrativas y disciplinarias conforme a ley.
23. Designar al Secretario Técnico, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, e INFORME TECNICO N° 173-2017-SERVIR/GPGSC.
24. Otorgar autorizaciones en materia de extracción de material en zonas de cauces naturales de todos los ríos dentro de la jurisdicción.
25. Firmar Resoluciones de Modificaciones al Contrato tal como lo establece el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.
26. Firmar Resoluciones de Declaratoria de Nulidad, como lo indica el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición municipal, que se opongan al presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente al interesado y a las diferentes dependencias de la comuna distrital de Barranquita para conocimiento y fines, así como la publicación en el portal web de la entidad con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que el encargado de la oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Barranquita, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal web de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA
Maher Guerrero Ordoñez
ALCALDE

Escaneado con CamScanner